

Núm. 174

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de julio de 2022

Sec. V-B. Pág. 35873

### V. Anuncios

#### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

23504

Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.):640058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640058)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las siguientes entidades locales, siempre que su población, según los datos del último padrón publicado por el Instituto Nacional de Estadística, no sea inferior a 100.000 habitantes:

- a) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares.
- b) Las comarcas o mancomunidades, consorcios u otras entidades locales de base agrupacional previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Las agrupaciones de entidades locales que estén constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

En los supuestos b) y c), el umbral 100.000 habitantes se aplicará a la suma de las poblaciones de los integrantes de la agrupación supramunicipal.

Segundo. Objeto:

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por parte de entidades locales, de proyectos destinados a reforzar las infraestructuras del ecosistema digital en el sector audiovisual facilitando la creación, distribución y manejo de la información y la tecnología más avanzada por las pymes del sector audiovisual, y apoyando la creación de espacios para la innovación dotados con tecnología avanzada que permitirán que las pymes del sector audiovisual puedan superar sus barreras digitales y emprender sus proyectos, de forma que, al menos 20 pymes del sector audiovisual puedan beneficiarse de estos proyectos hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Tienen la consideración de bases reguladoras de dichas subvenciones la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las Bases Reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se

cve: BOE-B-2022-23504 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 174

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de julio de 2022

Sec. V-B. Pág. 35874

procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia

Cuarto. Importe:

El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a veinticuatro millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco euros con noventa y tres céntimos de euro (24.813.295,93 €) con cargo al Subproyecto de red.es del C25.I1 financiado por la aportación dineraria realizada en 2021 por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a la entidad pública empresarial Red.es, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.50.490A.740.35 de 2021.

Esta convocatoria estará financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar las actuaciones, sub-proyectos, o líneas de acción que se integren dentro del PRTR.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y finalizará a las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2022.

Sexto. Otros datos:

La inversión máxima a realizar en cada actuación o sub-proyecto, incluyendo la eventual aportación del beneficiario, será de diez millones de euros (10.000.000 €).

La inversión mínima a realizar en cada actuación o sub-proyecto, incluyendo la eventual aportación del beneficiario, será de cinco millones de euros (5.000.000 €).

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El proyecto deberá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda con un mínimo de un 10% del presupuesto total. La cofinanciación podrá ser mayor, lo que determinará una valoración de la solicitud conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 20 de esta orden. La cofinanciación aportada por el beneficiario podrá destinarse a afrontar gastos necesarios para el desarrollo del proyecto que no sean subvencionables por estas ayudas.

En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación.

Madrid, 14 de julio de 2022.- La Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño Santamaría.

ID: A220030533-1